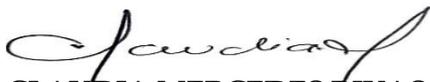


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de disolución del vínculo de matrimonio civil.

Santa Rosa de Cabal, trece (13) de junio de dos mil veintidós.



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, trece (13) de junio de dos mil veintidós.

Auto interlocutorio N°1287

Radicado N°666824003002-2022-00326-00

DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIO CIVIL

JOSE WILSON RODRIGUEZ GARCIA vs PEDRO LUIS OSPINA

BETANCURT

Procede el Suscrito al estudio de la demanda de DIVORCIO (disolución del vínculo de matrimonio civil) presentada por los señores **CARMENZA GALVIS TAMAYO** y **CARLOS ARTURO MARTINEZ ALVAREZ**, mayores de edad y vecinos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

Del estudio de la demanda y los anexos, se advierte que ésta será objeto de inadmisión, por las siguientes razones:

- 1) No se allegó Registro Civil de Nacimiento de los señores **CARMENZA GALVIS TAMAYO** y **CARLOS ARTURO MARTINEZ ALVAREZ**.
- 2) En el acápite de notificaciones no se aportaron las direcciones físicas de los solicitantes, tal como lo preceptúan el numeral 10 del artículo 82 C.G.P.

En consecuencia, se concederá a los solicitantes un término de cinco (5) días para que se sirvan subsanar las anomalías citadas, so pena de rechazo. (Art. 90 del C.G.P)

Por consiguiente el **JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda DIVORCIO (disolución del vínculo de matrimonio civil) presentada por los señores **CARMENZA GALVIS TAMAYO** y **CARLOS ARTURO MARTINEZ ALVAREZ**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a los solicitantes un término de cinco (5) días para corregirla, so pena de rechazo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

TERCERO: Se reconoce personería especial y suficiente a la doctora GLADYS MARÍA SALGADO GÓMEZ, para representar judicialmente en este asunto a los cónyuges.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

**

Estado 100

Del 14-06-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce2e04cf0d74d7f8b3a07f3f1542ae38f59e56f4341b28664ce642330a72793**

Documento generado en 13/06/2022 02:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>